



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-787

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XXV PARA SER XXVI DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXIV; y se adiciona la fracción XXV, recorriéndose la actual fracción XXV para ser XXVI del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12.- Corresponden ...

I.- a la XXIII.-...

XXIV.- Fomentar y supervisar el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, en las Instituciones que integran el Sistema Educativo Estatal, con base en los lineamientos generales que emita la autoridad educativa federal;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XXV.- Promover, con base en la capacidad presupuestal, la implementación de programas educativos en materia de primeros auxilios, simulacros y prevención de accidentes, en coordinación con las autoridades estatales y municipales competentes; y

XXVI.- Las demás que le establezcan las disposiciones aplicables.

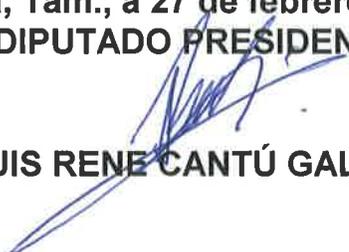
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

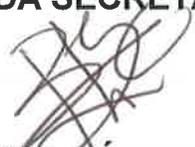


**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del año 2019
DIPUTADO PRESIDENTE**


LUIS RENE CANTÚ GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIA


BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE

DIPUTADA SECRETARIA


MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XXV PARA SER XXVI DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 27 de febrero del año 2019.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

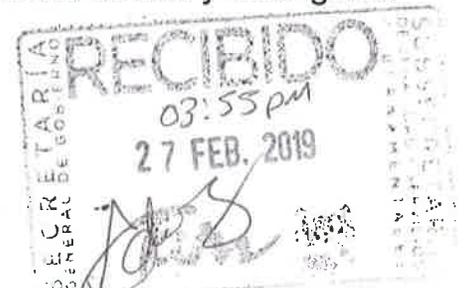
Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-787, mediante el cual se reforma la fracción XXIV; y se adiciona la fracción XXV, recorriéndose la actual fracción XXV para ser XXVI del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE



DIPUTADA SECRETARIA

MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA